

LA SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, INSTRUMENTOS Y ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.**

Que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, refiere que el perfil requerido para ejecutar el futuro contrato es:

- PERFIL ACADÉMICO: Persona con título profesionales en áreas de Ingeniería Civil y/o carreras afines.
- EXPERIENCIA: Mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...)”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

Que dentro de la Planta de Personal de la Alcaldía de Vergara - Cundinamarca no existen servidores públicos suficientes y/o capacitados para llevar a cabo las actividades relacionadas con: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VERGARA, CUNDINAMARCA, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SUPERVISIÓN DE CONVENIOS, CONTRATOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO EN LA REVISIÓN Y ANÁLISIS DE TRÁMITES URBANÍSTICOS, INSTRUMENTOS Y ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO.**



MARÍA VALENTINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Secretaria de Despacho - Secretaria General y de Gobierno.



Alcaldía Municipal de Vergara, Cundinamarca
Nit.899999448
Palacio Municipal
Cra 5 N° 2-18
Contacto
3107739158 / 3134501712
alcaldia@vergara-cundinamarca.gov.co
www.vergara-cundinamarca.gov.co